MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO
NIT. 800.141.203-5

MODIFICATORIO No. 01 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 34-1-10015-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO Y EDINSON ANTONIO ESPINOSA LUNA, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE DE LA INSPECCION DE POLICIA EL TIGRE MUNICIPIO DE LA HORMIGA PUTUMAYO, PARA EL FUNCIONAMEINTO DE LA SUBESTACION DE POLICIA EL TIGRE, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE PRESTA ELS ERVICIO EN DICHO SECTOR".

Coronel **NELSON RODRIGO SEPULVEDA FIGUEROA**, mayor de edad, vecino de Mocoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.868 de Tunja (Boyacá), quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO**, en calidad de **COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO**, nombrado mediante Resolución Ministerial 0159 del 23 de enero de 2023, Resolución de delegación Nro. 00684 del 18 de marzo de 2022, Emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO,** por una parte y por la otra el señor **EDINSON ANTONIO ESPINOSA LUNA**, con cedula de ciudadanía No.1.126.451.333 del Valle del Guzmuez, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014; hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 01 al contrato **No. 34-1-10015-22**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el pasado 31/10/2022, el Contrato **No. 34-1-10015-22**, cuyo objeto es: "arrendamiento de un inmueble de la inspección de policía el tigre municipio de la hormiga putumayo, para el funcionamiento de la subestación de policía el tigre, con el fin de mejorar la calidad de vida del personal que presta el servicio en dicho sector" de acuerdo con las especificaciones según la oferta presentada por el CONTRATISTA que hace parte integral del presente contrato de conformidad con el OBJETO DEL CONTRATO. Por un valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($20.320.848,00) MONEDA LEGAL** incluido el valor del IVA distribuidos así: vigencia 2022 **$6.020.848.oo** y para la vigencia 2023 **$14.300.000.oo**, según el **VALOR DEL CONTRATO.- PLAZO DE EJECUCION** El plazo de ejecución será hasta el 30 de Abril de 2023, pactado en el **PLAZO DE EJECUCIÓN**, contados a partir de la fecha de notificación del Acta de inicio del contrato.

a) Que el Plazo de Ejecución del Contrato **No. 34-1-10015-22,** inicio el 01/11/2022, según oficio No. GS-2022-063887/AREAD –GRUCO 29.25 de fecha 01 de

noviembre de 2022, teniendo como fecha de vencimiento hasta el 30 de abril de 2023.

b) Que de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, demás normas y Decretos Reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir el presente Moficatorio No. 01 al contrato principal No. **34-1-10015-22**.

a) Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-023265-AREAD-GUBIR 29.25 de fecha 30 de marzo de 2023, firmado por el Señor Subintendente **JAIME ANDRES CADENA ANDRADE**, supervisor del Contrato No. **34-1-10015-22** donde solicita al Ordenador del Gasto autorizar modificación en el sentido de reducir el valor de **UN MILLON TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.033.333.oo)** al contrato principal No. 34-1-10015-22, cuyo objeto es "arrendamiento de un inmueble de la inspección de policía el tigre municipio de la hormiga putumayo, para el funcionamiento de la subestación de policía el tigre, con el fin de mejorar la calidad de vida del personal que presta el servicio en dicho sector" mediante comunicación oficial Número GS- 2023-015043 AREAD-GUBIR 29.25 de fecha 01 de marzo de 2023, firmado por el Señor Subintendente **JAIME ANDRES CADENA ANDRADE**, supervisor del Contrato No. **34-1-10015-22**, donde solicita al señor **EDINSON ANTONIO ESPINOSA LUNA,** estar de acuerdo en aceptar reducción al contrato No. 34-1-10015-22, mediante oficio de fecha 02 de marzo de 2023, firmado por el señor **EDINSON ANTONIO ESPINOSA LUNA**, manifiesta que acepta la reducción.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Realizar modificatorio No. 01 en el sentido de reducir el valor de **UN MILLON TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.033.333.oo)**, al contrato principal No. **34-1-10015-22**, que tiene como objeto: el "arrendamiento de un inmueble de la inspección de policía el tigre municipio de la hormiga putumayo, para el funcionamiento de la subestación de policía el tigre, con el fin de mejorar la calidad de vida del personal que presta el servicio en dicho sector". **CLAUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, Modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2.003 y Decreto 1931 del 2006, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. - **CLÁUSULA TERCERA**: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **34-1-10015-22**, que no hayan sido objeto de adición, prorroga, modificación o aclaración continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente modificatorio No.01 al Contrato Principal No. 34-1-10015-22, se entiende perfeccionado con la firma de

las partes contratantes. **CLAUSULA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Mocoa Putumayo, para constancia se firma en Mocoa Putumayo, a los 17 ABR 2023

LA POLICIA NACIONAL,

Coronel **NELSON RODRIGO SEPULVEDA FIGUEROA**
Comandante Departamento de Policía Putumayo
Administrador Policial T.P.1401

CONTRATISTA

EDINSON A. ESPINOSA.
EDINSON ANTONIO ESPINOSA LUNA
C.C. No. 1.126.451.333 de Valle del Guamuez

Elaborado por: TEA18 Maribeth Homen (Analista de Contratos)
Revisado por: SI. Darwin Lara Solís (Analista de contratos)
IT. Elvys Flórez Vásquez (Jefe Asuntos Jurídicos (e))
TE. Angy Lorena Lozano Vega (jefe Administrativo (E))
D:\CONTRATOS 2023\GESTION\CONTRATO REDUCCION EN VALOR 34-1-10015-22

Carrera 8 calle 8 esquina Barrio Centro
Teléfonos: 4295570
Depuy.ofcon@.policia.gov.co
www.policia.gov.co